

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

VALLENAR,

19 FEB 2009

DECRETO EXENTO: N° 0845 /

VISTOS:

La solicitud de Alzamiento de Prohibición presentada por doña **AURORA ELENA RAMIREZ LICUIME**, documentos acompañados a la referida, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

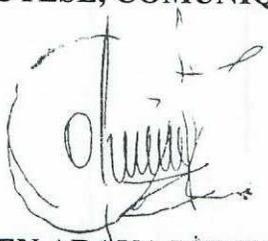
DECRET O:

1. Procédase al Alzamiento de Prohibición de Gravar y Enajenar constituida sobre el inmueble ubicado en ValLENAR, en calle Caupolicán N°165, hoy N°1.185 Población Carrera, e inscrito a Fojas 109 vta. N°128 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de ValLENAR del año 1976.

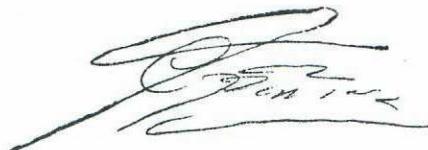
La Prohibición de Gravar y Enajenar rola a Fs.70 vta. N°69 del Registro de Prohibiciones e Interdicciones de Enajenar del mismo Conservador y del mismo año.

2. Redúzcase a Escritura Pública el presente decreto.
3. Los gastos que se originen en cumplimiento a lo ordenado en este Decreto serán de cuenta de la parte solicitante.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RUBEN ARAYA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION:

- Interesado
- D.A.J.
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Archivo Of. de Partes ✓
CTR/RAM/IMS/vap.

*Se entrega con antecedentes en forma Periodica.
Municipalidad de ValLENAR*